

C.E. N° 177242

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 NOV 2011

VISTO: la Reunión de Ministros del Consejo de Defensa Suramericano 2011-2012 de la UNASUR, a celebrarse los días 10 y 11 de noviembre de 2011 en la ciudad de Lima, República del Perú;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a la mencionada reunión del señor Director de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Duncan Croci;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Duncan Croci, deberá partir hacia la ciudad de Lima, República del Perú el día 9 de noviembre de 2011, emprendiendo su regreso a la República el día 11 de noviembre de 2011;-----

III) que el viático diario a la ciudad de Lima, República del Perú asciende a la suma de U\$S 234,00 (dólares americanos doscientos treinta y cuatro) según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que el señor Embajador Duncan Croci deberá pernoctar en la ciudad de Lima, República del Perú los días 9 y 10 de noviembre de 2011;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Duncan Croci en la ciudad de Lima, República del Perú, el día 11 de noviembre de 2011 corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 94,00 (dólares americanos noventa y cuatro) en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo o a lo establecido por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002;-----

VI) lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial al señor Director de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Duncan Croci, entre los días 9 y 11 de noviembre del 2011 para participar de la Reunión de Ministros del Consejo de Defensa Suramericano 2011-2012 de la UNASUR, a celebrarse en la ciudad de Lima, República del Perú.-----

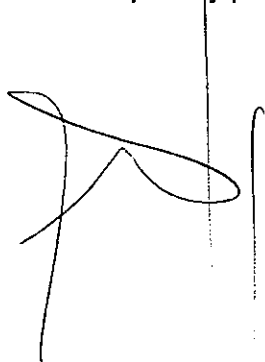
2°. El viático diario correspondiente al Embajador Duncan Croci, en la ciudad de Lima, República del Perú por dos (2) días (9 y 10 de noviembre de 2011) un importe de U\$S 234,00 (dólares americanos doscientos treinta y cuatro) y por un (1) día (11 de noviembre de 2011) en la misma ciudad por un importe de U\$S 94,00 (dólares americanos noventa y cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Lima-Montevideo, para el Embajador Duncan Croci resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 836,00 (dólares americanos ochocientos treinta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005. -----

6°. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República